



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 5805-0819266/2011 alcance 1 Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos Directivos Titulares de Educación Agraria

VISTO el Expediente N° 5805-0819266/2011 alcance 1, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado expediente tramita la modificación de la Resolución N° 1601/10, mediante la cual se aprobó la convocatoria a Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de titular, de los cargos Directivos vacantes de Establecimientos Educativos de Educación Secundaria Agraria de la Dirección de Educación Agraria dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 1601/10, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita atento al tiempo transcurrido desde la misma, la actualización de vacantes y el llamado a inscripción de aspirantes que en la actualidad reúnan los requisitos estatutarios, todo ello sin menoscabo de los derechos de aquellos docentes originalmente inscriptos en la convocatoria;

Que en este sentido se hace necesaria la modificación de la conformación del Jurado y la actualización del Temario, Marco Normativo y Bibliografía aprobada para dicho concurso;

Que la Dirección de Tribunales de Clasificación Docente ha emitido criterio favorable al requerimiento formulado;

Que en virtud de lo expuesto y atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde proceder a la ampliación de la convocatoria y a la modificación de los Anexos 1, 2 y 5 del citado acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13688, con los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815 y N° 14.828 y Decreto N° 1018/16, es procedente emitir la presente resulta viable el dictado del presente acto Resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición previsto en la Resolución 1601/10 de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693, N° 10743, N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Escuelas de Educación Secundaria Agraria de la Dirección de Educación Agraria dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, que se consignan en el Anexo – IF 2018-20835245-GDEBADTCDGCE, que consta de dos (2) páginas, el que pasa a formar parte integrante del presente acto resolutorio como ampliatorio del ANEXO VACANTES de la Resolución 1601/10.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la sustanciación del mencionado concurso, se constituirá el jurado conforme a lo establecido en el artículo 83, apartado II, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra como Anexo IF-2018-11361913-GDEBADTCDGCE el cual consta de una (1) página, pasando a formar parte integrante del presente acto resolutorio dejando sin efecto el ANEXO conformación de JURADO de la Resolución 1601/10.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulan en esta segunda etapa de inscripción deberán poseer cargo, módulos u horas cátedra titulares en Establecimientos de Educación Agraria de la Dirección de Educación Agraria dependiente de la Provincial de Educación Técnico Profesional, como condición excluyente a los efectos de poder concursar, además de los requisitos y condiciones generales para los ascensos y específicas para los cargos a los que se convoca. Asimismo podrán inscribirse los docentes con acciones pendientes en el marco de la Resolución 798/13 ad-referéndum del pertinente Acto Resolutorio.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los anexos IF-20837493- GDEBA-.DTCDGCE que consta de cuatro (4) hojas e IF-20839139-GDEBA-DTCDGCE que consta de una (1) hoja destinados respectivamente a Declaración Jurada y Constancia de Antigüedad, concepto y desempeño para la Inscripción de Aspirantes al concurso por la ampliatoria 2018 y que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que cumplida la Inscripción ampliatoria 2018 y la Declaración Jurada, la Dirección de Tribunales de Clasificación publicará por donde corresponda, el Listado de quienes reúnan los requisitos establecidos, incorporando a los aspirantes que ratificaron su inscripción 2010. Asimismo, los aspirantes por la inscripción ampliatoria 2018 y los aspirantes que ratificaron la inscripción 2010, serán

notificados fehacientemente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Dejar sin efecto el Anexo Temario y Bibliografía de la Resolución N° 1601/ 10, actualizando Temario, Marco Normativo y Bibliografía para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular, de los cargos de Directivos Vacantes de establecimientos Educativos de Educación Agraria de acuerdo a lo consignado en el Anexo IF-11357789-2018-GDEBADTCDGCYE, que consta de ocho (8) hojas y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación a elaborar el pertinente cronograma de acciones y actualizar de ser necesario la conformación del Jurado del presente Concurso.

ARTÍCULO 9°. Establecer en virtud de las consideraciones vertidas en el exordio de la presente que a los fines de la promoción los docentes inscriptos en la primera etapa del concurso tendrán prioridad para la elección de vacantes sobre las consignadas en la Resolución 1601/10 conformando un listado ad-hoc. a tales fines.

ARTÍCULO 10°. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 11°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 12°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, al COPRET, a las Direcciones de Educación Agraria, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.